

Lo que comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca, en el concepto de que con la misma fecha lo traspasado á la Direccion general de Propios y á los MM. RR. Arzobispos y RR. Obispos del Reino.

Y lo traspasado á V. á los mismos fines, previniéndoles que al acusarme su recibo, me manifiesten cuanto crean conducente con respecto á lo que se manda en los articulos 3º, 4º, 5º y 6º, para adoptar en su consecuencia las medidas oportunas á la mas exacta observancia de dicha Real orden.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 15 de Junio de 1833.

C. S. I.

José Pérez Truyols



Recibido y traes. Los señores qd
Junta de Propios de este
en sus Salas Capitalares
esta villa fundos en fabrica
de los gastos para la cons-
tante adquisicio de noticias esta
blanca, y qd, se han com-
puesto qd. Infante d.
ya qd. El Emperd. de Bicote
satisfacto ento primero
una parte d. Bicote qd
acordaron se oficie al
Provincia qd. fin qd.
cionada se maba manifi-
stó dirigir la misma
el efecto deverá esperar
qd. lo acordaron y firmaron
qd. certifico

nte y Ayuntamiento de Atarazas.

Joaquín Gómez Carrillo Sebastián Gómez

José Carrillo Gómez

Antonio Velasco
Ayuntamiento
Atarazas

Vataly Con igual fia se ha puesto d. oficio qd. se pague
por el acuerdo anterior se qd. certifico

Planta

Anexo qd. En la villa se Atarazas a' mediodía de Agosto

